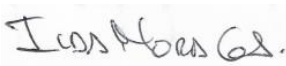


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 04 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se encuentra descrito el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sin pronunciamiento del ejecutado.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00510-00
Ejecutivo de Alimentos

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso y atendiendo que la **LIQUIDACION DE CRÉDITO** que presentó el apoderado de la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, y se elaboró de acuerdo al mandamiento de pago, se **APRUEBA**.

No obstante, debe tenerse en cuenta como abono a la deuda el valor de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta que posee este juzgado en el banco Agrario, en favor de la demandante, así:

# TÍTULO	VALOR
418030001246370	175.561
418030001251359	205.725
TOTAL	381.286
Cuotas a 30/09/2020	3.520.000
Más intereses	138.700
Más costas procesales	230.000
SUBTOTAL	3.888.700
Menos títulos por entregar	381.286
Total deuda a 31/10/2020	3.507.414

En consecuencia, lo adeudado por el señor DANI STEVEN RICO ZAMORA, a 31 de octubre de 2020, corresponde a la suma de tres millones quinientos siete mil cuatrocientos catorce pesos (\$3.507.414).

Finalmente, se dispone la entrega inmediata de los títulos relacionados a la actora.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso,

deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 el 05 de noviembre de 2020. <i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--